

**CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
ACUERDO ACADEMICO N° 019
NOVIEMBRE 25 DE 2022**

"Por medio del cual se Autoriza presentar solicitud para renovación de registro calificado del programa Académico de Artes Escénicas de Unibac"

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE
BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico es el órgano encargado del desarrollo académico de la Institución y como tal es de su competencia diseñar políticas académicas, conceptuar sobre la creación, fusión, supresión de programas de acuerdo con el Estatuto General y demás disposiciones vigentes.

Que de acuerdo con la Resolución No 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución Nn 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público del Orden Departamental.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 6494 del 26 de octubre de 2007, le otorgó el Registro Calificado al Programa de Artes Escénicas de la Institución.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 16267 del 2 de octubre de 2014, renovó el Registro Calificado al Programa de Artes Escénicas de la Institución. Con código SNIES No. 11918.

Que el registro calificado es un mecanismo, administrado por el Ministerio de Educación Nacional, para verificar y asegurar las condiciones de calidad en los programas académicos de educación superior, según lo establecido en, Decreto No. 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto No. 1280 de 2018 por el cual se reglamenta el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, Decreto no. 1330 de 2019 sobre registro calificado de programas académicos de educación superior.

Que el decreto No. 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.2.2 señala el otorgamiento y vigencia del registro calificado, el registro calificado será otorgado por el ministerio de educación nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el sistema nacional de información de educación superior (snies) cuando proceda.

El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas



**CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
ACUERDO ACADEMICO N° 019
NOVIEMBRE 25 DE 2022**

"Por medio del cual se Autoriza presentar solicitud para renovación de registro calificado del programa Académico de Artes Escénicas de Unibac"

durante su vigencia. La renovación está sujeta a un proceso de verificación y seguimiento, que es de obligatorio cumplimiento.

Que el registro calificado del programa académico de Artes Escénicas de la Institución, están próximo a vencerse. De acuerdo con la reglamentación enunciada, todo programa académico de educación superior en Colombia debe tener un registro calificado para poder funcionar. La solicitud de renovación del registro calificado, debe realizarse a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES.

Que es claro que el crecimiento de la comunidad estudiantil en estos programas, y el crecimiento exige y requiere y la proximidad del vencimiento de los registros, presentar prontamente la solicitud de renovación de los registros calificados de los mismos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el director del Programa de Artes Escénicas con el aval de la Vicerrectoría Académica, presentaron al Comité de Autoevaluación los documentos para la solicitud de registro calificado y en la sesión de 29 de noviembre de 2025 al Consejo Académico para su revisión y autorización para presentación y trámites ante el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar la presentación y trámites ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de renovación del registro calificado del programa Académico de Artes Escénicas de Unibac, con código SNIES No. 11918, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación y la parte considerativa antes indicada.

Artículo 2. Se autoriza a la Vicerrectoría Académica de Unibac, para que radique en la plataforma SACES del Ministerio de Educación Nacional, el documento maestro y anexos que respalden la solicitud de renovación del registro calificado del programa.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2022.



ESTELA BARRETO ALVAREZ
Vicerrectora Académica


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General